



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (UPV)

FORMAS DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La forma de pago ordinaria de las tasas correspondientes a los servicios académicos universitarios por matrícula es **la domiciliación bancaria** que podrá realizarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros ubicado en territorio español.

El **cargo en cuenta** podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes procedimientos, según elección de los alumnos:

Cargo en cuenta en **1 plazo**: al inicio del curso, previsiblemente en el mes de septiembre.

Cargo en cuenta en **2 plazos**: Los importes de cada plazo serán de la misma cuantía.

- el primero en la primera quincena del mes de septiembre
- y el segundo en los primeros días del mes de febrero.

En el primer pago se liquidará el importe total de las tasas (seguro obligatorio, carné universitario, apertura de expediente y certificación académica oficial, si procede), más el importe de los créditos matriculados hasta completar el 50% del precio total de la matrícula.

En el segundo plazo se liquidará el importe restante hasta completar el pago total.

En caso de que sea necesario regularizar los importes por modificaciones de matrícula, reconocimientos, etc. se realizarán sobre el segundo plazo, cuyo importe en estos casos aumentará o se reducirá respecto del primero.

Cargo en cuenta fraccionado en **8 meses**: que se cargarán entre los meses de septiembre a abril.

El importe mínimo para el fraccionamiento es de 360 €.

En el caso en que el alumno se matricule más tarde o solicite esta forma de pago una vez iniciado el curso académico, el importe de la matrícula se fraccionará en los meses que restan desde el mes que se genera el primer recibo hasta el mes de abril.





A partir de 2025/2026 no se aplicará el suplemento al mínimo en el importe de la matrícula.

Al seleccionar como forma de pago cargo en cuenta, es necesario que la UPV disponga de la Autorización a la Universitat Politècnica de València para el cargo bancario de las tasas académicas cumplimentada con los datos y firma del titular de la cuenta bancaria, junto con la documentación acreditativa de dicha titularidad.

En el caso de que en el plazo de **10 días** el alumno **NO** haya presentado dicha documentación, la UPV modificará de manera automática la forma de pago elegida a pago en efectivo/TPV, según el procedimiento establecido.

Es posible realizar el pago mediante **tarjeta de crédito**.

Tarjeta crédito en 1 plazo:

Al inicio de curso, el alumno recibirá un mail informándole sobre la manera de proceder para realizar el pago en un plazo de la matrícula.

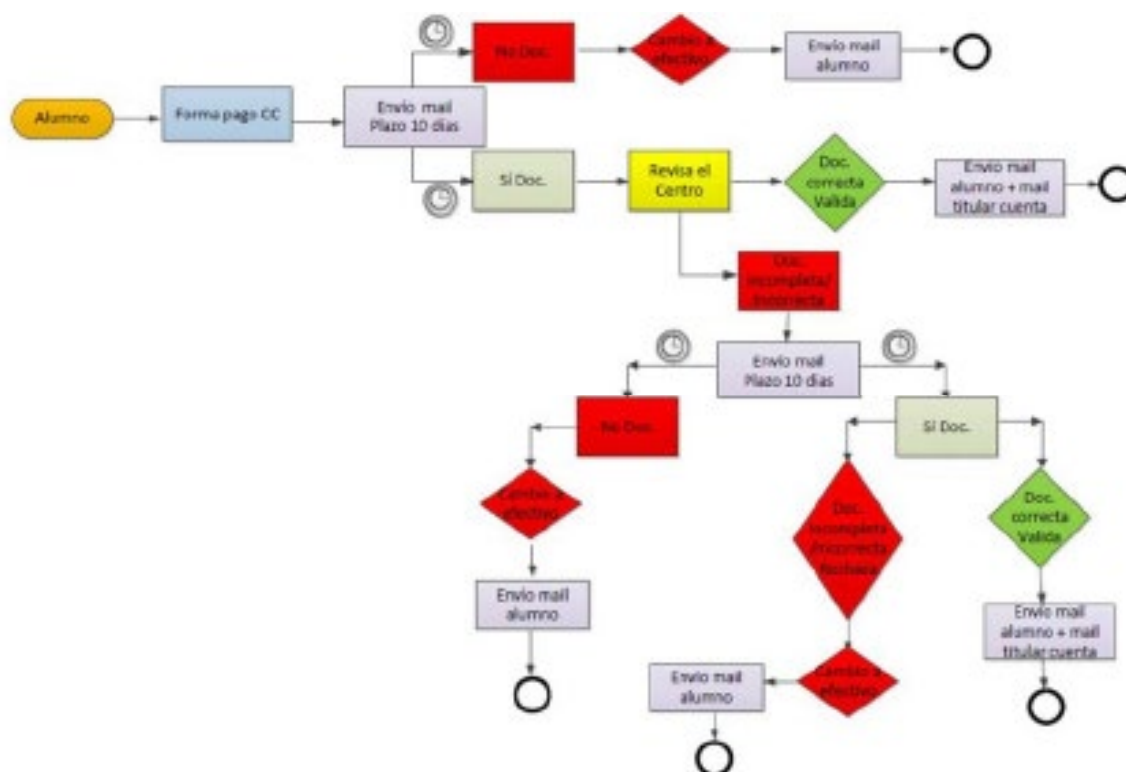
Tarjeta crédito en 2 plazos:

Al inicio de curso, el alumno recibirá un mail informándole sobre la manera de proceder para realizar el pago en dos plazos de la matrícula.

Tarjeta crédito en 8 plazos: que se cargara entre los meses de septiembre a abril.

EL IMPAGO de alguno de estos plazos comportará la **ANULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MATRÍCULA**, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubiesen abonado.

AUTORIZACIÓN DE CARGO EN CUENTA:



Pago del seguro **voluntario** de accidentes.

Independientemente de estos plazos, a los alumnos que contraten el seguro voluntario de accidentes la compañía aseguradora les girará al cobro su propio recibo.

Sólo en casos excepcionales en que concurren circunstancias apreciadas por el centro de estudios, que **NO** hagan posible la domiciliación del pago, **se emitirá un recibo para su abono en efectivo**, en cualquier oficina de Bankia.



Denegación de la beca:

En los casos de denegación de la beca solicitada, la forma de pago del importe correspondiente será:

- **Hasta el 30 de marzo:** Mediante cargo en cuenta o tarjeta de crédito si la resolución denegatoria se efectúa hasta el 30 de marzo.
- **A partir del 30 de marzo:** Mediante pago en efectivo si la resolución denegatoria se efectúa a partir del 30 de marzo emitiéndose para ello un recibo para su abono en cualquier oficina de Bankia, o bien mediante tarjeta de crédito.

Cuando por razón del impago de una matrícula ésta haya sido objeto de anulación en los dos últimos cursos académicos (2023-24 y 2024-25), será exigido como requisito para la admisión de una nueva matrícula, el previo pago del importe total de la misma (en estos casos no resulta posible el fraccionamiento).

Exención o bonificación de los precios públicos.

Aquellos estudiantes que ostenten alguna de estas condiciones especiales, serán beneficiarios de exención o bonificación de los precios públicos:

Familia Numerosa:

- Exención total: del pago de las tasas de categoría especial.
- Bonificación del 50%: del pago de las tasas de categoría general.

Familia Monoparental:

Únicamente en el ámbito de la Comunitat Valenciana, gozarán de los siguientes beneficios:

- Exención total: del pago de las tasas las familias monoparentales de categoría especial
- Bonificación del 50%: del pago de las tasas, los de familias monoparentales de categoría general

Violencia de Género

Gozarán de exención total del pago de las tasas las alumnas víctimas de actos de violencia de género que acrediten dicha condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el art. 9.1, 9.2 y 9.3 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la



Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como los hijos e hijas de las víctimas a su cargo menores de 25 años.

Los alumnos sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación, gozarán de exención total del pago de las tasas.

Los alumnos en situación de exclusión social/beneficiarios de la renta valenciana de inclusión, gozarán de exención total del pago de las tasas.

Alumnos beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital.

Otras circunstancias:

- Discapacidad: con un grado de minusvalía **igual o superior al 33%**.
- Víctimas de bandas armadas o elementos terroristas o sean familiares de las mismas.
- Matrícula de Honor en Bachillerato o ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas deportivas de grado superior
- Premio Extraordinario en el Bachillerato o ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño, así como enseñanzas deportivas de grado superior
- Estudiantes que han sido seleccionados por los Comités Locales en las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Química y Economía.
- Cuando por causas justificadas **ajenas** al estudiante, deba realizar por segunda vez la matrícula de los créditos correspondientes a **Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster**, también se aplicará el precio por crédito para primera matrícula el segundo año y por una sola vez, siempre que el estudiante **NO** haya presentado el Trabajo o Proyecto en el **curso anterior**.
- Sufrir lesiones invalidantes, personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, o descendientes y cónyuges de personas fallecidas.
- Tener la condición de persona refugiada o que ostenten el derecho a la protección subsidiaria.

Julio 2025

